



ORDENANZA N° 5394/92.-

**VISTOS:**

El expediente N° 6000-8-91, caratulado: "SAGASETA, RAUL A. y otra, solicita escrituración Lote 20 manzana I Barrio Santa Genoveva"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2 los Señores Ana Cristina Contreras y Raúl Andrés Sagaseta solicitan la escrituración del Lote 20 de la Manzana 65, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, en razón de ser los últimos adquirentes.-

Que a fojas 3 se adjunta fotocopia del Boleto de Compra-Venta del Lote en cuestión.-

Que a fojas 3 vuelta, consta que el propietario original // transfirió el mismo a los Señores Mara Edith Osés y Guillermo José Sánchez.-

Que los mencionados precedentemente cedieron los derechos y acciones que poseían sobre dicho inmueble con fecha 14 de Febrero de /// 1.991 a los señores Ana Cristina Contreras y Raúl Andrés Sagaseta, conforme consta a fojas 8/8 vuelta.-

Que la documentación presentada concuerda con los antecedentes obrantes en los Archivos de la Dirección de Tierras Fiscales.-

Que a fojas 6 la Secretaría de Obras Públicas dispone verificar los antecedentes y proseguir con el trámite.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, emitió su Despacho N° 056/92, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 10 y 11; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 07, celebrada por el Cuerpo con fecha 24 de Abril de 1.992.-

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

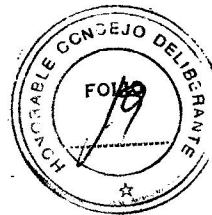
Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar ~~la~~ correspondiente Escritura Pública Translativa de Dominio del inmueble individualizado como Lote 20 de la Manzana 65, ubicado en

///2.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SE RETARIO



el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-1587, con una superficie total de 559,16 m2., conforme surge // del Plano de Mensura Particular registrado con fecha 21 de Febrero de // 1.983 ante la Dirección General del Catastro de la Provincia, bajo Expediente N° 2318-0898/82, a favor de los Señores ANA CRISTINA CONTRERAS, con Documento Nacional de Identidad N° 17.641.415 y RAUL ANDRES SAGASKA con Documento Nacional de Identidad N° 16.052.484.-----

ARTICULO 2º) Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como -----asimismo los Honorarios del Escribano actuante, serán de exclusiva cuenta de los solicitantes, trámite que deberán iniciar los // mismos.-----

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-----

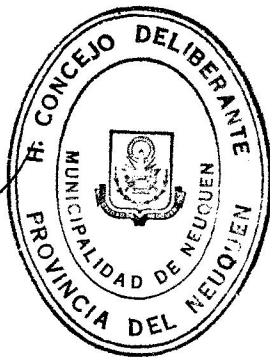
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte.N° 6000-S-91),-----

ES COPIA

FDO.: GOROSITO  
SIG

nma. -

*[Handwritten signature]*  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5394/92  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0668/92  
EXPTE N° 6000-S-91.  
OBS.: